

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA

DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO, Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 8, fracción I, del Decreto que crea el Instituto Colimense de Radio y Televisión publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de febrero de 2007 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14 fracciones IX, XX y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Colimense de Radio y Televisión publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de agosto de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante acuerdo aprobado con fecha del 14 de agosto de 2017, en sesión plenaria del Consejo Directivo del Instituto Colimense de Radio y Televisión se aprobó la emisión del presente Código de Ética.

SEGUNDO. El presente Código de Ética tiene como objetivo fijar las normas para la producción, programación y transmisión de contenidos del Instituto Colimense de Radio y Televisión (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), como parte de sus compromisos de autorregulación frente a sus audiencias; por tanto, se hace necesario, ordenar los contenidos en visión de medio y largo plazo, que respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad con Imparcialidad, Objetividad, Oportunidad y Veracidad, en un contexto de competencia y calidad. En concreto, se refiere a las metas que se deben perseguir como servicio público, encauzadas al cumplimiento de los mecanismos y principios rectores, establecidos en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y sus lineamientos generales (en lo sucesivo "LFTYR").

TERCERO. Que con el compromiso de armonizar el funcionamiento del "INSTITUTO" con la normatividad legal en la materia a nivel federal, se pone a disposición de los televidentes y radioescuchas, un Consejo Ciudadano plural y un Defensor de las Audiencias, quienes tendrán la función de vigilar los contenidos y materiales que han sido seleccionados en la barra programática de las concesiones otorgadas a nombre del Gobierno del Estado, a efecto de asegurar el cumplimiento efectivo de su misión original. En consecuencia, analizar y sugerir acerca de los beneficios o perjuicios que pudieran afectar los derechos de los usuarios; así como, la formación de audiencias críticas y participativas, que emitan cuestionamientos y propuestas que redunde en una vinculación e interacción estrecha con el público.

CUARTO. El "INSTITUTO" dará un paso adelante para promover una cultura de principios y valores, mediante una transmisión audiovisual sustentada en la coherencia ética, y dará espacio a las expresiones diversas de ideas y opiniones, en condiciones de pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico, que atiendan las necesidades de comunicación de las clases desprotegidas, que históricamente han sufrido discriminación, de tal manera que se traduzcan en un beneficio concreto: La infancia, las mujeres, inmigrantes, refugiados, personas con discapacidad; así como comunidades lingüísticas y culturales, que merecen a juicio del legislador y coincidimos en ello, una protección especial.

Por lo expuesto y fundado, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Artículo 1. De los principios y objetivos del "INSTITUTO"

1. El "INSTITUTO" refrenda su responsabilidad de acatar en todo momento los principios de democracia, pluralidad, respeto, honestidad, veracidad, libertad, diálogo, tolerancia, solidaridad, promoción de una cultura de principios y valores, y la atención de las necesidades de comunicación de las clases desprotegidas.

Asimismo procurará allegarse de herramientas adecuadas que incluye la dedicación de todos sus recursos humanos y que implica a su vez, completar la zona de cobertura del Estado en Radio y Televisión, para lograr una sociedad más justa y libre de barreras, y conducirá sus estaciones a un mayor esfuerzo en el campo del subtítulo, doblaje al español, lengua de señas mexicana, traducción al español en programas extranjeros, etc., los cuales, estarán disponibles en algún segmento de al menos uno de los programas noticiosos.

2. El "INSTITUTO" asume el compromiso de garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de todos aquellos recursos públicos que son susceptibles de análisis, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, como informar a la ciudadanía sobre los programas y acciones de los Servidores Públicos y trabajadores en general en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Criterios generales para sus contenidos.

1. El "INSTITUTO" hará de conocimiento público, una guía de su programación, más equitativa e incluyente, que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta, que se aporten elementos para

distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa; y respetará los horarios ahí previstos; además, dará a conocer con antelación de los cambios o ajustes, en su caso. Además de incluir avisos parentales, para que sean sus audiencias quienes seleccionen el catálogo de los programas de su preferencia.

2. El "INSTITUTO", reconoce a México como una Nación pluricultural, y se pronunciará en favor de la convivencia pacífica; en contra de conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdades; así mismo, protegerá la identidad de los menores involucrados en la información periodística relacionada con procesos administrativos y judiciales; garantizará la presunción de inocencia de cualquier persona que se vea involucrada en procesos judiciales y de investigación de los delitos; así como, la protección de los datos personales, intimidad y vida privada de las personas.
3. El "INSTITUTO" fomentará la cultura de la no violencia en la programación, y la igualdad de trato y de oportunidades; el fomento de acciones positivas; la erradicación de estereotipos y roles de género tradicionales y el uso de un lenguaje incluyente, evitando en todo momento un lenguaje de exclusión al ejercicio de los derechos de persona alguna, que provoque discriminación que dé como resultado la humillación o maltrato en todas sus manifestaciones.
4. A sabiendas que el equilibrio informativo se puede medir en sus contenidos, el "INSTITUTO" transmitirá sus noticieros y reportajes, en apego a los principios previstos en la LFTYR y hará parte de su legado, la reivindicación de la Independencia Editorial, sin presiones comerciales o políticas, en un contexto de Libertad de Expresión y en contra de cualquier tipo de censura en relación a sus contenidos, orientados a la construcción de la confianza y la credibilidad, que sólo se logra con la congruencia.
5. Todos somos corresponsables de contribuir de una forma u otra para que nuestra sociedad sea cada vez mejor; con ese espíritu de motivación, el "INSTITUTO" difundirá reiteradamente contenidos educativos, artísticos y recreativos, que incluya público infantil y a los adolescentes; así como a la sociedad en general, mismos que se vean expresados en una convivencia sana.

Artículo 3. Del defensor de las audiencias

1. El "INSTITUTO" dará difusión oportuna de la interacción de las audiencias con su defensor, y seguimiento a las reclamaciones, sugerencias y quejas; considerando también la participación de las personas con debilidad visual y auditiva; privilegiando el principio de la Universalidad sinónimo de igualdad, democracia y pluralidad, que se traduce en la instrumentación de mecanismos de fácil acceso a la información del conjunto de la población, sin infringirse la dignidad humana de nadie, en las mismas condiciones de acceso a sus contenidos.
2. Todo individuo tiene derecho de dar su propia versión sobre la información presentada por un medio de comunicación, cuando considera que éste ha deformado hechos o situaciones que le resultan perjudiciales; es por ello que, el "INSTITUTO" pondrá a disposición de sus audiencias, el derecho de réplica en caso de que un televidente o radioescucha se sienta agraviado por la noticia difundida en su perjuicio, misma que podrá solicitar su corrección o rectificación por el mismo medio, en las condiciones que establece la Ley. En la réplica se evitará el uso de palabras vanas e inapropiadas; que no abonan a la concordia y a las buenas maneras.

Dado en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de agosto del 2017 (dos mil diecisiete).

JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
Rúbrica.
